

00000012

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO

2018CD-000004-2311

OBJETO CONTRACTUAL

BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES

SERVICIO SOLICITANTE

FARMACIA

PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡ 3,200,000.00

FECHA Y HORA DE APERTURA

27 de FEBRERO del 2018 a las 09:00





El AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 27 de FEBRERO del 2018, para el suministro de: BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Cantidad	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	KG	4-60-03-0077	BOLSAS BLANCAS DE POLIETILENO, EXTR	2311000143	ORDINARIA	920.000	5 (No iguales)	3 meses	10 días Hábiles Máximo
2	KG	4-60-03-0089	BOLSA TRANSPARENTE DE POLIETILENO,	2311000143	ORDINARIA	400.000	5 (No iguales)	3 meses	10 días Hábiles Máximo
3	KG	4-60-03-0035	BOLSA TRANSPARENTE DE POLIETILENO,	2311000143	ORDINARIA	500.000	5 (No iguales)	3 meses	10 días Hábiles Máximo
4	KG	4-60-03-0092	BOLSA TRANSPARENTE DE POLIETILENO,	2311000143	ORDINARIA	120.000	5 (No iguales)	3 meses	10 días Hábiles Máximo
5	KG	4-60-03-0091	BOLSA TRANSPARENTE DE POLIETILENO, P	2311000143	ORDINARIA	150.000	5 (No iguales)	3 meses	10 días Hábiles Máximo

*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma (,)" para separar miles y "punto (.)" para separar los decimales.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Condiciones Específicas

1) El Área de Salud Mata Redonda Hospital, recibirá ofertas por escrito redactados en idioma español; libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad, en sobre cerrado a la siguiente dirección: Barrio Cuba, Frente a la Fabrica Numar.

2) Acto de Apertura de Las Ofertas: Se realizará en la oficina de compras del Área de Salud Mata Redonda Hospital, el plazo máximo indicado, una vez concluido el plazo de recepción de ofertas, en presencia de los funcionarios que designe la C.C.S.S., así como los proveedores presentes. Para este acto regirá la hora del reloj de la oficina encargada, mismo que contiene la hora oficial (1112).

3) Para Consultas, Aclaraciones al Cartel, Subsanaciones, y La Invitación al Concurso se utilizará el correo electrónico de Contratación Administrativa de nuestra Unidad (ca2311@ccss.sa.cr).

4) NO SE RECIBIRAN OFERTAS VÍA FAX.

5) El Administrador del Contrato u Orden de Compra será: el Sr. Atahualpa Arroyo Pérez; Técnico Administrativo en farmacia de la Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas. (o quien lo sustituya).

6) Plazo de Entrega: Se encuentra definido en el CARTEL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7) La Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas contratara productos en plaza, rigen las Especificaciones Técnicas exclusivas para este cartel y las Condiciones Generales publicadas en la gaceta N° 73 - Jueves 16 de abril de 2009. A demás de sus respectivas modificaciones.

8) Cláusula de Desempate: Art 55 RLCA

Mediante Rifa: En caso de empate se convocará un representante de las empresas que obtuvieron el mismo puntaje para efectuar una rifa, mediante la distribución de tantos papeles como proveedores empatados existan, donde un papel tenga inscrita la palabra "ADJUDICATARIO" y los otros papeles estarán en blanco. La no asistencia de una de las partes no impedirá la realización de la rifa.

En caso de no asistencia, la Administración asignará a un funcionario para que saque el papel del proveedor ausente.

9) Incluir Dentro De Su Oferta: Las vías futuras para recibir notificaciones. En caso de no hacerlo se tomaran los números de teléfonos y fax que se encuentren impresos en sus ofertas oficiales.

10) Plazo de Adjudicación: El plazo máximo para la adjudicación será de 10 días hábiles (12/03/2018), pudiéndose prorrogar por otros 10 días hábiles debidamente justificado, como lo es la realización del Estudio de Razonabilidad de Precios, de ser el caso la fecha máxima de adjudicación sería (26-03-2018). Amparado en el artículo 144 Escasa Cuantía RLCA.

11) La Vigencia de Las Ofertas: Contrataciones Directas: 60 días naturales. Si la oferta no lo especifica se tendrá como cláusula invariable y se entiende que rige a partir del día de la apertura.

12) Indicar Precios Firmes y Definitivos: Unitarios tanto en números como en letras. Al existir diferencia entre el precio unitario en números y el precio unitario en letras, se tomará el que favorezca a la Administración que promueve el concurso.

13) Indicar Número Proveedor: Asignado por la Institución. Se informa a los proveedores que previo al acto de adjudicación se verificará en el SIGES la situación del proveedor en cuanto a sanciones o procesos sancionatorios y/o con solicitud de debidos procesos por incumplimiento contractual.

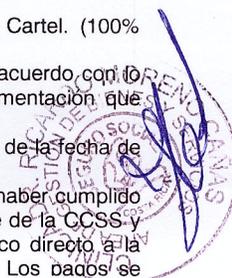
14) La oferta debe ser presentada en su totalidad en idioma español. La literatura técnica complementaria se podrá presentar en idioma español o inglés.

15) Sistema Valoración de Ofertas: Para esta contratación es el indicado en las Especificaciones Técnicas del Presente Cartel. (100% precios).

16) Desglose Estructura de Precio: En toda compra el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En todo caso, el oferente deberá aportar la documentación que justifique el precio cotizado a criterio de la Administración.

17) Forma de Pago: La Caja Costarricense de Seguro Social, cancelará las facturas en un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de recibido conforme de las facturas en el Área de Gestión de Bienes y Servicios de la Clínica Doctor Ricardo Moreno Cañas.

18) Pago Facturas: Para dar curso al respectivo pago de facturas, el Contratista debe probar mediante documentos idóneos, haber cumplido con el pago de las obligaciones de aseguramiento a sus trabajadores de los Regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS y Riesgos del Trabajo ante el Instituto Nacional de Seguros. El pago de facturas se realizará mediante el depósito automático directo a la cuenta corriente o de ahorros del Contratista, a través del Sistema de Control de Pagos del Departamento de Tesorería. Los pagos se





realizarán en tratos mensuales vencidos.

Para lo Cual el Oferente Deberá Incluir:

- " Factura Comercial, EN CASO DE ACTIVOS debe indicar MARCA, MODELO, SERIE Y GARANTIA (Original y dos copias en caso de activos (03) copias).
- " Factura de la Caja Costarricense de Seguro Social, en caso de activos debe indicar MARCA, MODELO, SERIE Y GARANTIA (Original y dos copias en caso de activos (03) copias).
- " Copia Orden de Compra / Hoja Principal de Contrato.
- " Cancelación Timbres.

Con la entrega se procederá a revisar la confección de la factura (Monto en Letras, Número Proveedor, Entre Otros), así como la cantidad requerida, para lo cual se delegará al Coordinador de la Sub-Área de Gestión de Bienes y Servicios.

El Administrador del Contrato debe acreditar que el servicio fue brindado a satisfacción en cuanto a la entrega y demás Condiciones Técnicas.

19) Las ofertas en plaza, deben adjuntar las siguientes declaraciones juradas:

- ☐ "Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- ☐ "Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- ☐ "Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto, como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- ☐ "Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas - total o parcialmente- por el mismo oferente que ahora participa.
- ☐ "Declaración jurada de que la mercadería entregada por el oferente y que ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas de la Caja fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas.

20) Firma Oferta: La oferta deberá firmarla quien cuente con capacidad legal suficiente para obligarse por sí o por su representada.

El oferente, persona física o jurídica, debe aportar fotocopia de la cédula de identidad, cédula y personería jurídica correspondiente.

21) Cumplimiento de lo Pactado: El Contratista estará obligado a cumplir integralmente con lo solicitado en el cartel, lo ofrecido en la oferta, así como con aquellas manifestaciones formales documentadas que haya aportado adicionalmente en el expediente de la contratación, así como en el curso del procedimiento o en la misma formalización de la orden de compra. La Caja se reserva el derecho de finalizar la orden de compra, si no se cumple con lo pactado.

Se advierte que la Caja Costarricense de Seguro Social establece como causal de exclusión en el procedimiento concursal e incumplimiento durante la ejecución contractual, la no cancelación de las obligaciones con la Seguridad Social, tal como lo establece el Art. 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como la Ley de Protección al Trabajador.

22) El Contratista Será el Único Responsable: De la Contratación del personal, y por ende será el único responsable antes las leyes del país, respetará las normas institucionales establecidas por la CCSS. La Contratación de estos recursos no originará relación obrero patronal entre la Caja y el personal del contratista. Igualmente la Caja queda libre de toda responsabilidad civil y penal, en la que llegare a incurrir en la prestación del servicio, y sobre cualquier demanda laboral que formule alguno de sus trabajadores, el contratista suscribirá esa póliza del riesgo del trabajo con el I.N.S.

23) Es Obligación del Contratista: Estar al día con sus obligaciones a la seguridad social, así como el estricto respeto de los derechos y garantías laborales con sus trabajadores, y la no imposición de condiciones de empleo precarias, teniéndose su inobservancia como causal del incumplimiento del contrato respectivo, cualquier incumplimiento a estas normas que ocasionen paros laborales o suspensión de las actividades contratadas será de entera responsabilidad del contratista.

24) Incumplimiento Contractual: Se advierte al Contratista que la Administración establece como incumplimiento contractual la no cancelación de las obligaciones con la Seguridad Social, tal y como se establece en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y el artículo 85 de la Ley de Protección al Trabajador.

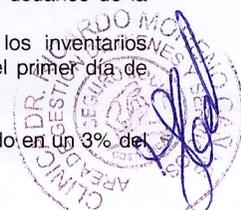
25) Lugar y Plazo de Entrega: El lugar de entrega será en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución del Área de Salud Mata Redonda Hospital - Clínica Ricardo Moreno Cañas.

26) "Será requisito de adjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Institucional de Proveedores en condición ACTIVO. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se recuerda que los proveedores deben actualizar la información registrada, caso contrario de acuerdo a lo que cita el artículo 132 del mismo cuerpo normativo, se procederá a la exclusión del registro".

27) Es importante indicar que privan las Condiciones Administrativas y Cartelarias de la presente contratación, en lo no considerado las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios desarrollada por todas las unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social", Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

28) Cláusulas Penales: Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado.
2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.
3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% de monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.





Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo reclamo administrativo, previa determinación de los daños ocasionados. El citado reclamo se hará con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley general de la Administración Pública.

6. Salvo lo dispuesto en el punto anterior, la C.C.S.S. deducirá esas sumas de las facturas pendientes de pago y sin perjuicio del derecho de cualquier otro tipo de reclamo administrativo o judicial que en derecho proceda.

29) Formalización de la Contratación: La relación contractual entre las partes, resultante de esta compra será formalizada mediante Orden de Compra, una vez que la adjudicación quede en firme.

Para dicha formalización el adjudicatario deberá cancelar el "Impuesto del Timbre" a favor del Gobierno de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 del Código Fiscal. Esta contribución fiscal que grava la compra se pagará según lo determine la siguiente fórmula:

$(\text{Monto del Contrato} \times 2.5 / 1000) + \text{€}312,50$

30) Garantía Cumplimiento: (porcentajes y plazos) quien resulta adjudicatario deberá depositar una garantía de cumplimiento en las siguientes condiciones:

1. Compra Directa: Los adjudicatarios con un monto igual o superior a tres (03) millones de colones deben realizar el depósito de garantía del 5% de dicho monto (el monto se determinara según el consumo histórico anual), con una vigencia mínima de cuatro meses adicionales contados a partir de la fecha de finalización del contrato, es decir, 16 meses en total, la misma deberá renovarse o ajustarse cada vez que se prorrogue o modifique el contrato.

2. La garantía de cumplimiento deberá depositarse en las Oficinas Centrales de la CCSS, previa confección del recibo correspondiente en la Sub-Área de Gestión de Bienes y Servicios, una vez depositada la garantía, deberá entregar copia del recibo con los respectivos sellos, en la Sub-Área de Gestión de Bienes y Servicios. Dicho trámite debe realizarse dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la firmeza del acto de adjudicación de la compra.

3. Cuando entregan certificados de depósito, en colones, dólares norteamericanos u otra moneda, en calidad de garantía de cumplimiento, deberá expresarse claramente al dorso y firmarse por el Titular del Depósito; la siguiente razón de endoso:

"Páguese a Caja Costarricense de Seguro Social (Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas) para garantizar el cumplimiento de (GARANTÍA) Escasa Cuantía (Nº 2018CD-000004-2311)"

La omisión de este requisito se tendrá como no-rendición de la garantía para los efectos legales correspondientes.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.

La ejecución de garantías en dólares se realizará al tipo de cambio vigente a la fecha de la toma de la decisión administrativa

Es importante indicar que privan las Condiciones Administrativas y Cartelarias de la presente contratación, en lo no considerado las "Condiciones Generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social", la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

31) Condiciones Generales: "Las Condiciones Generales se encuentran visibles en la página de la C.C.S.S en la siguiente dirección: Gerencias / Logística / Normativa Abastecimiento Contratación / Normativa Institucional / Condiciones Generales Modificadas Abril 2010".

32) Análisis Administrativo: Todas las ofertas que se presenten serán analizadas administrativamente para determinar su condición de elegibilidad. Aquellas elegibles administrativa y técnicamente serán sometidas a un estudio de razonabilidad de precios para determinar su condición.

33) Análisis de Precio: Para efectos comparativos de ofertas, los análisis se efectuarán con el tipo de cambio para la venta que rigen en el día de la apertura de ofertas, según el BCCR.

34) Cláusula de Confidencialidad: El contratista guardará estricta y absoluta confidencialidad sobre los registros, la información y los datos puestos en su conocimiento por la CCSS, mediante cualquier clase de documento o medio electromagnéticos, ello durante el procedimiento licitatorio, en ejecución contractual, e inclusive, a posterior de la relación establecida. La Caja se reserva el derecho de acudir a las vías que estime necesarias ante eventuales incumplimientos de este compromiso. La presente cláusula tendrá una validez hasta cinco años después de finalizado el objeto de esta contratación.

35) Información no Fidedigna: Si existiera en la oferta adjudicada, información no fidedigna comprobada por LA CAJA, que se haya solicitado o no en el cartel, facultará a LA CAJA a dar por finalizado el contrato que surja de este procedimiento.

36) Plazo para Incumplimiento: En caso de que se produjese algún incumplimiento por parte del Contratista, el Área de Salud Mata Redonda Hospital le hará un comunicado oficial, otorgando un plazo de 10 días hábiles para que normalice la situación. De no corregirse se aplicará lo dispuesto en el libro II de la Ley General de la Administración Pública.

Acatar en todos sus extremos las normas institucionales

La oferta deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar referirse a cada punto, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en el Cartel de las Especificaciones Técnicas.





00000016

Código 4-60-03-0077

Tabla de Ponderación

Item 1

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	PRECIO DE LA OFERTA 100 %: PRECIO MENOR COTIZADO X 100 PRECIO OFERTA A EVALUAR	100%

Código 4-60-03-0089

Tabla de Ponderación

Item 2

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	PRECIO DE LA OFERTA 100 %: PRECIO MENOR COTIZADO X 100 PRECIO OFERTA A EVALUAR	100%

Código 4-60-03-0035

Tabla de Ponderación

Item 3

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	PRECIO DE LA OFERTA 100 %: PRECIO MENOR COTIZADO X 100 PRECIO OFERTA A EVALUAR	100%

Código 4-60-03-0092

Tabla de Ponderación

Item 4

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	PRECIO DE LA OFERTA 100 %: PRECIO MENOR COTIZADO X 100 PRECIO OFERTA A EVALUAR	100%

Código 4-60-03-0091

Tabla de Ponderación

Item 5

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	PRECIO DE LA OFERTA 100 %: PRECIO MENOR COTIZADO X 100 PRECIO OFERTA A EVALUAR	100%

Declaraciones Juradas

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA 20 de febrero del 2018
AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL

Sello

Revisado por

ENCARGADO DE CARTELES
IRIS GEISEL VILLALOBOS HERNANDEZ
Confecionado

